



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

## CUSCO - PERÚ



### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 253-2024-MPE/C.

Espinar, 21 de octubre de 2024.

#### **EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DE CUSCO:**

##### **VISTOS:**

El Oficio Múltiple N° 0048-2024-A-MDL-C/C de fecha 16/10/2024, por el que se invita a participar en los actos celebratorios por los CLVI Aniversario de Creación Política del Distrito de Layo, para lo que se debe elaborar la Resolución de saludo y felicitación a nombre de la Municipalidad Provincial de Espinar; y

##### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, de acuerdo a lo que establece la Ley N° 27972, los gobiernos locales son órganos promotores del desarrollo local, que promueven el desarrollo integral, sostenible, armónico y que propician las mejores condiciones de vida de su población;

**Que**, en concordancia con la autonomía política de que gozan los gobiernos locales, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

**Que**, mediante Oficio Múltiple N° 0048-2024-A-MDL-C/C de fecha 16/10/2024, remitido por el señor CPC. Alfredo Bustamante Aragón, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Layo, quien invita a participar de los actos celebratorios y culturales en conmemoración de los "CLVI Aniversario de Creación Política del Distrito de Layo", a llevarse a cabo el día 26 de octubre del 2024 (día central de la ceremonia), hecho que le dará realce a este evento;

**Que**, conforme establece el numeral 35) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde al Alcalde entre otros, las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley, en este caso reconocer y expresar moción de saludo a las provincias y distritos que cumplen un aniversario más de creación política, como es el caso del hermano Distrito de Layo, jurisdicción de la Provincia de Canas, Departamento de Cusco; concordante con el Artículo 41° de la precitada Ley, en la que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**Que**, la Municipalidad Provincial de Espinar, en este caso, reconoce y pondera la trascendencia histórica, cultural, artístico y económico del Distrito de **Layo**, Provincia de Canas, cuya población tiene sus orígenes desde miles años atrás, y según historiadores la primera población se habría denominado "Kallca Pukara" por la tribu K'ana, luego con la expansión y dominación del Imperio Incaico, se le reconocería con el nombre de "Huamani Qanchi-K'ana", con la fundación española del Cusco recibiría la designación de "encomienda Layosupha" por el conquistador Pizarro, para finalmente, en fecha 26 de octubre de 1868, mediante Ley suscrito por entonces Presidente de la República Don José Balta Montero se crea como uno de los cuatro distritos de la provincia de Canas separándose de Langui; Layo presenta importantes sitios ecológicos naturales como las cuevas de "Wak'a Rut'a" que se aprecian pinturas rupestres de muchos siglos, aguas termales, Saqra callejón, Raki Qaqa, Yana Qocha, Cataratas K'isko y otras maravillas naturales como su cerro "Pallay Pucho", que viene siendo promocionado acertadamente y que por ello Layo se denomina ya como nuevo destino turístico de la región, en fin es un pueblo pujante que anhela su propio progreso, dedicado al comercio, ganadería y también agrícola, cuyo éxito depende de sus principales autoridades locales;

**Estando** a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en ejercicio legal de sus atribuciones encargadas mediante Resolución de Alcaldía N° 250-2024-MPE/C de fecha 11/10/2024;

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR** a nombre de la Municipalidad Provincial de Espinar, el Concejo Edil, funcionarios y servidores municipales en general, el **SALUDO REVERENTE Y FELICITACION PUBLICA** al distrito de **LAYO**, capital comercial, ganadera y alpaquera de la provincia de Canas, representado por su señor Alcalde CPC. Alfredo Bustamante Aragón, por conmemorarse su CLVI ANIVERSARIO DE CREACION POLITICA, el mismo que se celebra el día 26 de octubre del año 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional realice la difusión de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnologías de Información (OTI) DISPONER su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Layo y áreas involucradas, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

C.e  
- Archivo  
JCMC/syq.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
ESPINAR  
  
Lic. Julio Constantino Mollohuanca Cruz  
DNI: 10345521  
ALCALDE (e)